



## **ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULO 372 DENTRO DEL RADICADO 63130400300220190036100**

En Calarcá, Quindío, siendo las nueve de la mañana (9:00 AM), del día jueves primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023), hora y fecha previamente señaladas mediante audiencia celebrada el 24 de mayo de 2023, el suscrito Juez Segundo Civil Municipal, se constituye en Audiencia Pública a fin de continuar con la audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del CGP, dentro del proceso DECLARATIVO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada a través de apoderado judicial por la señora DIANNE ALEXANDRA CASTRO RAMIREZ, mayor de edad, vecina de Calarcá Quindío, en contra de las señoras GERALDIN TRUJILLO RAMÍREZ, LUCELLA RAMÍREZ LOZANO, LUZ DIVA RAMIREZ LOZANO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS., también mayores de edad, y domiciliadas en Estados Unidos y el Municipio de Calarcá Quindío, para tal efecto se deja constancia que intervinieron las siguientes personas;

La demandante DIANNE ALEXANDRA CASTRO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.587.284 de Calarcá Quindío, su apoderado judicial MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA identificado con cedula de ciudadanía No 18.398.256 y tarjeta profesional No. 127.351 del CSJ; las demandadas LUZ DIVA RAMIREZ LOZANO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 51.641.137, GERALDINE TRUJILLO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.097.401.968, su apoderado judicial ANIBAL RIVERA CORREA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.778.200 y tarjeta profesional Nro. 99.541 Del CSJ; la demandada LUCELLA RAMIREZ LOZANO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.758.968, el Curadora Ad-Litem de los indeterminados JOSÉ FERNANDO LEON VÉLEZ., identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.525.223, y Tarjeta Profesional N° 63.444 del C.S.J.

La presente diligencia se desarrolló de la siguiente manera:

1. Se realizó verificación de asistentes a la diligencia.
2. Se practicaron las siguientes pruebas:

### **TESTIMONIALES**

La señora MARIA YOLANDA MARIN CARMONA con cédula de ciudadanía Nro. 24.580.222.

La señora CLAUDIA PATRICIA RAMOS con cédula de ciudadanía Nro. 33.818.391.

La señora IBSEN HASLIT ARIAS GONZALES identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.329.980.

El señor JAIVER RAMIREZ LOZANO identificado con cédula de ciudadanía Nro.



El apoderado judicial de la demandada LUZ DIVA RAMIREZ LOZANO, manifestó que desistía del testimonio del señor LUIS ENRIQUE RICAURTE JARAMILLO, desistimiento aceptado por el titular del despacho.

No se escuchó el testimonio del señor JAVIER AGUDELO FAJARDO, toda vez que la persona que se conectó a la audiencia fue el señor JAIVER AGUELO RUIZ 18.392.725, comprobándose que no se trataba de la misma persona.

Se puso en conocimiento la respuesta de la Alcaldía Municipal -Secretaria de planeación- frente a la prueba de oficio decretada por el despacho y se ordena la incorporación a la foliatura de dicho documento.

Se escuchó la sustentación del dictamen pericial rendido por el perito WILSON GARCIA PACHON, y una vez escuchado, y ante la necesidad de levantar un estudio planimétrico y alinderamiento del inmueble, se suspendió la audiencia, y se decretó la siguiente prueba oficiosa:

Designar al perito topógrafo Ferney Velasco con número celular 3148806121, a fin de que presente un estudio planimétrico y alinderamiento, del bien inmueble local comercial, objeto de este proceso, para cuyo efecto se les concedió a las partes el término de tres (3) días a fin de que presenten el cuestionario que desean absuelva el perito designado.

No siendo otro el objeto de la presente se dio por concluida la diligencia, siendo las 5:15 p.m.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b07298489ef2acbaeb76aa0f7f543588569a7ced2c1cbb202300067a2512c9a**

Documento generado en 20/06/2023 02:20:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**